



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

DECRETO 25/2019, de 11 de abril, por el que se regulan las condiciones de los elementos materiales a utilizar en el proceso de elecciones a la Junta General del Principado de Asturias del día 26 de mayo de 2019.

Preámbulo

Por medio del Decreto 7/2019, de 1 de abril, del Presidente del Principado, se convocan elecciones a la Junta General del Principado de Asturias para el día 26 de mayo de 2019, que coincidirán, en el territorio de la Comunidad Autónoma, con las elecciones locales y las elecciones al Parlamento Europeo.

El Principado de Asturias, de conformidad con el artículo 10.1.1 de su Estatuto de Autonomía, tiene competencia exclusiva de organización, régimen y funcionamiento de sus instituciones de autogobierno. En el ejercicio de lo dispuesto en este precepto y del artículo 25.2, se aprobó la Ley del Principado de Asturias 14/1986, de 26 de diciembre, sobre régimen de elecciones a la Junta General, que regula las elecciones a dicho órgano dentro del marco establecido en la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

La disposición final de la Ley del Principado de Asturias 14/1986, de 26 de diciembre, dispone que, en lo no previsto en la misma, serán de aplicación, con carácter general, las normas vigentes en la legislación sobre Régimen Electoral General y, especialmente, las previstas para las elecciones de Diputados a Cortes Generales, con las adaptaciones derivadas del carácter y ámbito de la consulta electoral, entendiéndose las referencias a Organismos estatales a los que correspondan de la Administración del Principado.

Mediante el Real Decreto 605/1999, de 16 de abril, de regulación complementaria de los procesos electorales, se han contemplado distintos aspectos del proceso electoral, previendo en sus anexos los modelos de la infraestructura material que la votación requiere; anexos, que han sido modificados en numerosas ocasiones, especialmente para la modernización y simplificación de la gestión electoral.

A la vista de lo expuesto, por el presente decreto se regulan las condiciones de los elementos materiales de utilización específica en el proceso de elecciones a la Junta General del Principado de Asturias del día 26 de mayo de 2019.

En lo que respecta a los modelos de actas a que se refiere el artículo 19.1.g) de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, estos han sido aprobados por Acuerdo de la Junta Electoral Central de 18 de febrero de 2019.

Por todo lo expuesto, en la elaboración del presente decreto se ha atendido a los principios de buena regulación establecidos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Siendo necesaria la pronta ejecución de su contenido, se ha establecido su entrada en vigor el mismo día de su publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Presidencia y Participación Ciudadana, y previo acuerdo del Consejo de Gobierno en su reunión de 11 de abril de 2019,

DISPONGO

Artículo 1.—*Objeto.*

El presente decreto tiene por objeto regular las condiciones de los elementos materiales a utilizar en el proceso de elecciones a la Junta General del Principado de Asturias del día 26 de mayo de 2019.

Artículo 2.—*Locales, cabinas y urnas.*

1. Los locales y las cabinas a utilizar en las elecciones a la Junta General del Principado de Asturias serán los mismos que se empleen en las elecciones locales y europeas.

2. Las urnas a utilizar tendrán las características generales establecidas en el Real Decreto 605/1999, de 16 de abril, de regulación complementaria de los procesos electorales.

Artículo 3.—*Papeletas, sobres e impresos de utilización específica.*

1. Las papeletas, sobres e impresos de utilización específica en el proceso de elecciones a la Junta General del Principado de Asturias serán los enumerados en el anexo. Dichos elementos se confeccionarán conforme a lo previsto en la Ley del Principado de Asturias 14/1986, de 26 de diciembre, sobre régimen de elecciones a la Junta General, y se ajustarán a las características señaladas en el mismo.



2. La Junta Electoral del Principado de Asturias aprobará, conforme a lo previsto en el artículo 29.1 de la Ley del Principado de Asturias 14/1986, de 26 de diciembre, los modelos de papeletas correspondientes a las tres circunscripciones electorales.

La confección de las papeletas electorales se iniciará inmediatamente después de la proclamación de candidatos y candidatas.

Si fueren interpuestos recursos contra la proclamación de candidatos y candidatas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 49 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, la confección de las papeletas correspondientes se pospondrá, en la circunscripción electoral donde hayan sido interpuestos, hasta la resolución de dichos recursos.

Las primeras papeletas confeccionadas se entregarán a la Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral para su envío a las personas residentes ausentes que vivan en el extranjero.

3. La Junta Electoral del Principado de Asturias podrá, excepcionalmente, autorizar, por razones de eficacia, el empleo de otros formatos o modelos de impresos, incluso de documentos expedidos a mano, con la suficiente claridad, o a máquina, en papel común.

En todo caso, la admisión del escrito quedará condicionada a que se cumplan las exigencias legales sobre su contenido.

Artículo 4.—Actas de las Mesas Electorales.

Los modelos de actas a que se refiere el artículo 19.1.g) de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, serán los aprobados por la Junta Electoral Central mediante Acuerdo adoptado en su sesión de 18 de febrero de 2019.

Artículo 5.—Sobres e impresos de utilización común.

Los modelos de sobres e impresos de utilización común para las elecciones a la Junta General del Principado de Asturias y para los demás procesos electorales coincidentes el día 26 de mayo de 2019, serán los especificados en los anexos del Real Decreto 605/1999, de 16 de abril.

Artículo 6.—Material a distribuir por los grupos políticos.

1. Dentro del período de campaña electoral, los partidos políticos, federaciones, coaliciones y agrupaciones electorales podrán imprimir y repartir entre los electores y electoras papeletas y sobres de votación, que se ajustarán a lo dispuesto en el presente decreto. Las papeletas no podrán ofrecerse, en ningún caso, en los colegios electorales el día en que se celebre la votación.

2. En todo caso, la Junta Electoral del Principado de Asturias verificará que las papeletas y sobres de votación confeccionados por los grupos políticos que concurran a las elecciones a la Junta General del Principado de Asturias, se ajusten al modelo oficialmente establecido.

Disposición final única.—Entrada en vigor.

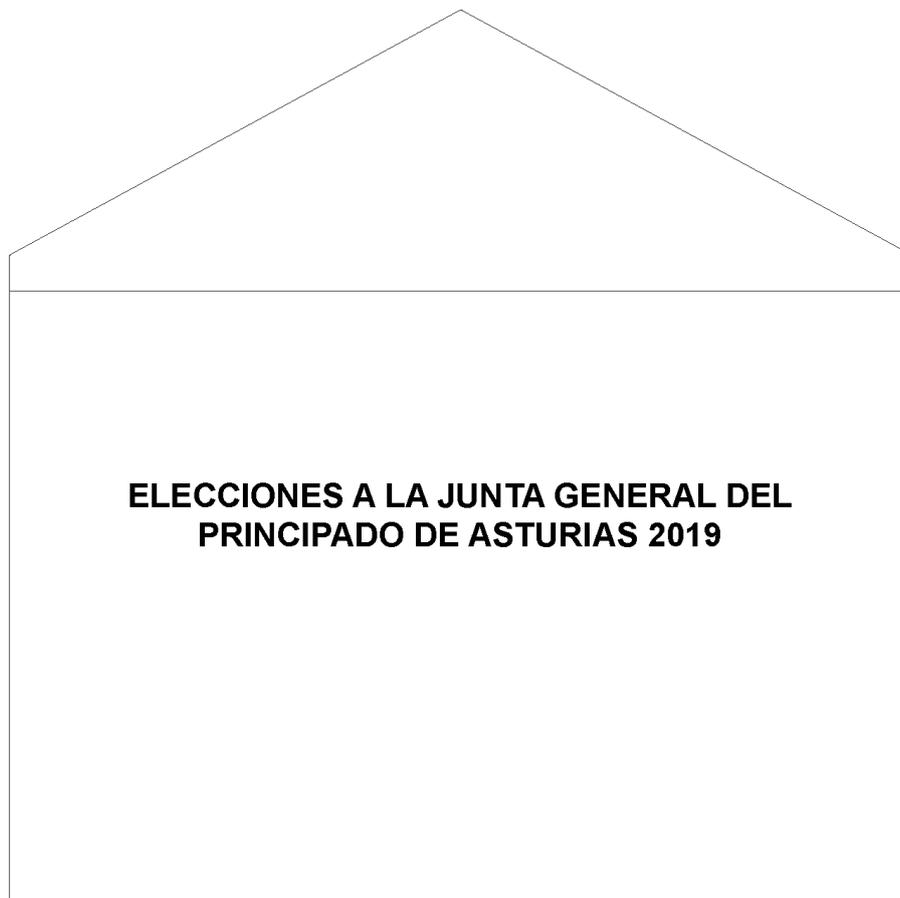
El presente decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Dado en Nava, a 11 de abril de dos mil diecinueve.—El Presidente del Principado de Asturias, Javier Fernández Fernández.—El Consejero de Presidencia y Participación Ciudadana, Guillermo Martínez Suárez.—Cód. 2019-03793.

ANEXO
Papeletas, sobres e impresos de utilización específica en las elecciones a la Junta General del Principado de Asturias 2019

REFERENCIA	CONTENIDO
	Papeletas de votación
JGPA 1.1 JGPA 1.2 JGPA 1.3	Papeleta para votación Circunscripción Central Papeleta para votación Circunscripción Occidental Papeleta para votación Circunscripción Oriental
	Sobres
JGPA S.1 JGPA S.5 JGPA Sobre clasificador	Sobre para votación Sobre a utilizar por las Mesas electorales Sobre clasificador
	Impresos
JGPA M.2	Recibo de entrega de sobres
	Constitución de coaliciones electorales y presentación de candidaturas
JGPA C.1 (1 a 9) JGPA C.2 Candidaturas y C.2 (reverso)	Comunicación de la constitución de Coalición Electoral Presentación de candidaturas y reverso
JGPA C.2 Agrupación de electores y C.2 (reverso)	Presentación de candidatos/as por agrupación de electores/as y reverso
JGPA C.3	Hojas de firmas. Presentación de candidatos/as por agrupación de electores/as. Anverso hoja 2ª y siguientes y reverso hoja 2ª y siguientes.
	Credencial
JGPA CR.1	Credencial de Diputado o Diputada

SOBRES



JGPA S.1. Sobre para votación

Especificaciones:

Tamaño: UNE C6, 114 x 162 mm tamaño aproximado.

Color: sepia y opacidad superior al 85%.

Gramaje: 70 g/m².

Impresión: tinta negra a una sola cara.

Engomado en la punta de cierre o a lo largo de toda la solapa.

Modelo cruce o bobina.

ELECCIONES A LA JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS 2019

SOBRE Nº

Circunscripción electoral	Concejo	Distrito censal	Sección	Mesa
---------------------------	---------	-----------------	---------	------

Sr/a. Juez de

La Presidencia, vocalías e interventores en la referida Mesa electoral,

CERTIFICAN:

Que este sobre contiene los siguientes documentos:

SOBRE 1:

- ORIGINAL DEL ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA MESA ELECTORAL
- ORIGINAL DEL ACTA DE SESIÓN, CON LOS DOCUMENTOS ELECTORALES A QUE SE HAGA REFERENCIA:
 - Lista numerada de votantes
 - Papeletas de votación nulas o que hayan sido objeto de reclamación
 - Listas del censo electoral utilizadas
 - Certificaciones censales/sentencias aportadas
 - Copias de las credenciales de los interventores u originales si no se reciben las copias

SOBRES 2 Y 3

- COPIA DEL ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA MESA ELECTORAL
- COPIA DEL ACTA DE LA SESIÓN

LA PRESIDENCIA

VOCALÍAS

JGPA S.5

JGPA S.5. Sobre a utilizar por las Mesas electorales

Especificaciones
Tamaño: 250 x 353 mm.
Papel Kraft verjurado de 90 g/m².
Impresión: tinta negra a una sola cara.

JGPA Sobre clasificador

ELECCIONES A LA JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS 2019

Documentación para entregar a las Mesas Electorales

RELACIÓN DE IMPRESOS Y SOBRES QUE CONTIENE:

- Cuatro cuadernillos de seis hojas impresas en una sola cara, en papel autocopiativo, de cada uno de los siguientes modelos de acta:
 - Acta de Escrutinio de la Mesa
 - Acta de Sesión de la Mesa

- Cinco sobres del modelo de Sobre a utilizar por las Mesas Electorales. Se enumerarán en la parte superior derecha "Sobre Nº", con el número 1, 2 o 3, según la documentación y el destinatario

- Cuatro ejemplares del Recibo de entrega de sobres

JGPA Sobre clasificador

Especificaciones:

Tamaño: 370 x 453 mm

Papel Kraf verjurado de 90 g/m²

Impresión: tinta negra a una sola cara



IMPRESOS

ELECCIONES A LA JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS 2019

Circunscripción electoral (1)	Concejo	Distrito censal	Sección	Mesa

Nota: Cruce con una raya el modelo de recibo que no use.

A las horas del día de la fecha, he recibido de la Mesa electoral antes reseñada dos sobres cerrados en cuyo exterior los componentes de dicha Mesa certifican que contienen:

Sobre N° 1 de las elecciones a la Junta General del Principado de Asturias.

- Original del Acta de constitución de la Mesa.
- Original del Acta de la sesión.
- Lista numerada de votantes.
- Papeletas de votación nulas o que hayan sido objeto de reclamación.
- Listas del censo electoral utilizadas.
- Certificaciones censales/sentencias aportadas.
- Copias de las credenciales de los interventores (u originales si no se reciben las copias).

Sobre N° 2 de las elecciones a la Junta General del Principado de Asturias.

- Copia del Acta de constitución de la Mesa.
- Copia del Acta de la sesión.

Ambos sobres están firmados en la forma indicada en el artículo 100.4 de la vigente Ley Orgánica del Régimen Electoral General.

....., a de de 2019.

EL/LA JUEZ

Recibo de entrega sobres 1 y 2

A las horas del día de la fecha, he recibido de la Mesa electoral antes reseñada un sobre cerrado en cuyo exterior los componentes de dicha Mesa certifican que contiene:

Sobre N° 3 de las elecciones a la Junta General del Principado de Asturias.

- Copia del Acta de constitución de la Mesa.
- Copia del Acta de la sesión.

El sobre está firmado en la forma indicada en el artículo 100.4 de la vigente Ley Orgánica del Régimen Electoral General.

....., a de de 2019.

EL/LA EMPLEADO/A DEL SERVICIO DE CORREOS

Recibo de entrega sobre 3

(1) Central, Occidental, Oriental.

JGPA M.2. Recibo de entrega de sobres.

JGPA M.2. Recibo de entrega de sobres

Especificaciones:
 Tamaño UNE A-4 210x297 mm.
 Color: Blanco.
 Gramaje: 70 g/m².
 Impresión: tinta negra en una sola cara.



ELECCIONES A LA JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS 2019 CONSTITUCIÓN DE COALICIÓN ELECTORAL

En _____, a _____ de _____ de **2019**

REUNIDOS

D./D.ª
Como representante legal del partido político/federaciones de partidos
Según figura en el Registro de Partidos Políticos, en calidad de (cargo):

D./D.ª
Como representante legal del partido político/federaciones de partidos
Según figura en el Registro de Partidos Políticos, en calidad de (cargo):

D./D.ª
Como representante legal del partido político/federaciones de partidos
Según figura en el Registro de Partidos Políticos, en calidad de (cargo):

D./D.ª
Como representante legal del partido político/federaciones de partidos
Según figura en el Registro de Partidos Políticos, en calidad de (cargo):

JGPA C.1.1: Comunicación de la constitución de Coalición Electoral
UNE A-4 (297 x 210 mm)



HACEN CONSTAR que, de conformidad con el artículo 44 y siguientes de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General acuerdan concurrir a las citadas elecciones en coalición electoral, rigiéndose ésta por el siguiente

PACTO DE COALICIÓN

1. Denominación, siglas y símbolo de la coalición electoral

Denominación de la coalición electoral:

siglas de la coalición electoral:

símbolo de la coalición electoral (adjuntar fichero .jpg):

2. Ámbito territorial

Su ámbito territorial lo constituyen las circunscripciones de:

JGPA C.1.2: Comunicación de la constitución de Coalición Electoral
UNE A-4 (297 x 210 mm)



La denominación, siglas y símbolo con la que concurrirá la coalición electoral en las diferentes circunscripciones son las siguientes:

Circunscripción:
Denominación de la coalición electoral:
Siglas de la coalición electoral:
Símbolo de la coalición electoral (adjuntar fichero .jpg):

Circunscripción:
Denominación de la coalición electoral:
Siglas de la coalición electoral:
Símbolo de la coalición electoral (adjuntar fichero .jpg):

JGPA C.1.3: Comunicación de la constitución de Coalición Electoral
UNE-A-4 (297 x 210 mm)



3. Logo para cartelería y propaganda electoral (en su caso adjuntar archivo .jpg)

--

4. Órganos de dirección y coordinación

--

5. Representantes generales

La coalición designa como REPRESENTANTE GENERAL ante la Junta Electoral del Principado de Asturias a D./D.ª
y como REPRESENTANTE GENERAL SUPLENTE (en su caso) a D./D.ª

Asimismo, el representante general de la coalición electoral designa, en su caso, como representante de candidatura de la citada formación política para dichas elecciones a las personas que se relacionan en documento aparte, indicando la circunscripción para la que son designados.

6. Administradores generales

El representante general de la coalición electoral designa como ADMINISTRADOR GENERAL TITULAR a D./D.ª
y como ADMINISTRADOR GENERAL SUPLENTE (en su caso) a D./D.ª

JGPA C.1.4: Comunicación de la constitución de Coalición Electoral
UNE A-4 (297 x 210 mm)



7. Reparto de subvenciones electorales

8. Otras cláusulas

JGPA C.1.5: Comunicación de la constitución de Coalición Electoral
UNE A-4 (297 x 210 mm)



FIRMANTES

Representantes legales de los partidos políticos/federaciones de partidos que acuerdan constituir la coalición electoral y firman el presente pacto de coalición:

Firma
Nombre
DNI
Partido político / Federación de partidos

Firma
Nombre
DNI
Partido político / Federación de partidos

Firma
Nombre
DNI
Partido político / Federación de partidos

Firma
Nombre
DNI
Partido político / Federación de partidos

JGPA C.1.6. Comunicación de la constitución de Coalición Electoral
UNE A-4 (297 x 210 mm)



Firma de aceptación del cargo de representante general y de la designación, en su caso, de administradores generales:

Firma
Nombre del designado (Titular)
DNI

Firma
Nombre del designado (Titular)
DNI

Firma
Nombre del designado (Titular)
DNI

Firma
Nombre del designado (Titular)
DNI

JGPA C.1.7: Comunicación de la constitución de Coalición Electoral
UNE A-4 (297 x 210 mm)



DATOS DE CONTACTO

Dirección de la coalición electoral

El domicilio de la coalición electoral, a efectos de notificaciones es el siguiente:

Datos personales de los representantes generales ante la Junta Electoral del Principado de Asturias

REPRESENTANTE GENERAL TITULAR

Nombre y apellidos:	
DNI:	
Dirección (a efectos de notificaciones):	
Teléfono fijo:	Teléfono móvil:
Fax:	
Correo electrónico:	

REPRESENTANTE GENERAL SUPLENTE (en su caso)

Nombre y apellidos:	
DNI:	
Dirección (a efectos de notificaciones):	
Teléfono fijo:	Teléfono móvil:
Fax:	
Correo electrónico:	

JGPA C.1.8: Comunicación de la constitución de Coalición Electoral
UNE A-4 (297 x 210 mm)



Datos personales de los administradores generales

ADMINISTRADOR GENERAL TITULAR

Nombre y apellidos:	
DNI:	
Dirección (a efectos de notificaciones):	
Teléfono fijo:	Teléfono móvil:
Fax:	
Correo electrónico:	

ADMINISTRADOR GENERAL SUPLENTE (en su caso)

Nombre y apellidos:	
DNI:	
Dirección (a efectos de notificaciones):	
Teléfono fijo:	Teléfono móvil:
Fax:	
Correo electrónico:	

JGPA C.1.9: Comunicación de la constitución de Coalición Electoral
UNE A-4 (297 x 210 mm)



La candidatura utilizará como sigla y símbolo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 46 de la mencionada Ley Orgánica, los que a continuación se especifican:

HOJA Nº

SIGLA

SÍMBOLO

En , a de de 2019.

FIRMADO :

FIRMADO :

FIRMADO :

DILIGENCIA: El/La Secretario/a de la Junta Electoral del Principado de Asturias, CERTIFICA que la presente candidatura ha sido presentada el día de de 2019, a las horas, asignándosele el n.º y a la misma le ha sido acompañada la documentación siguiente:

- Declaración de aceptación de la candidatura.
- Documentos acreditativos de sus condiciones de elegibilidad.
- Fotocopia simple del DNI de cada candidato/a.

FIRMADO :

.....



Los/las candidatos/as utilizarán como sigla y símbolo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 46 de la mencionada Ley Orgánica, los que a continuación se especifican:

HOJA Nº

SIGLA

SÍMBOLO

Los/las promotores/as de la agrupación de electores/as ,
adjuntan hojas de firmas que apoyan la presentación de dicha agrupación.

En , a de de 2019 .

FIRMADO :

FIRMADO :

FIRMADO :

DILIGENCIA: El/La Secretario/a de la Junta Electoral del Principado de Asturias, CERTIFICA que la presente candidatura ha sido presentada el día de de 2019, a las horas, asignándosele el n.º , y a la misma le ha sido acompañada la documentación siguiente:

- Declaración de aceptación de la candidatura.
- Documentos acreditativos de sus condiciones de elegibilidad.
- Fotocopia simple del DNI de cada candidato/a.
- hojas de firmas, en apoyo de la agrupación.

FIRMADO :

.....



ELECCIONES A LA JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS 2019

FORMACIÓN POLÍTICA
PRESENTACIÓN DE CANDIDATOS/AS A LA JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
POR AGRUPACIÓN DE ELECTORES/AS

HOJA N.º

Electores/as que avalan la candidatura:

FIRMA Y SELLO DE LA SECRETARÍA
DE LA JUNTA ELECTORAL DEL
PRINCIPADO DE ASTURIAS

NOMBRE Y APELLIDOS	SEXO	N.º DNI	FECHA DE NACIMIENTO
	H M		
FIRMA		CONCEJO DE INSCRIPCIÓN EN EL CENSO	
NOMBRE Y APELLIDOS	SEXO	N.º DNI	FECHA DE NACIMIENTO
	H M		
FIRMA		CONCEJO DE INSCRIPCIÓN EN EL CENSO	
NOMBRE Y APELLIDOS	SEXO	N.º DNI	FECHA DE NACIMIENTO
	H M		
FIRMA		CONCEJO DE INSCRIPCIÓN EN EL CENSO	
NOMBRE Y APELLIDOS	SEXO	N.º DNI	FECHA DE NACIMIENTO
	H M		
FIRMA		CONCEJO DE INSCRIPCIÓN EN EL CENSO	

JUNTA ELECTORAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS. CANDIDATURA
PRESENTADA EL DÍA DE DE 2019 A LAS
HORAS, ASIGNÁNDOSELE EL N.º

JGPA.C.3: Hojas de firmas. Presentación de candidatos/as por agrupación de electores/as. Anverso hoja 2ª y siguientes.
UNE-A-4 (210 x 297 mm)



Electores/as que avalan la candidatura:

NOMBRE Y APELLIDOS	SEXO	N.º DNI	FECHA DE NACIMIENTO
	H M		
FIRMA	CONCEJO DE INSCRIPCIÓN EN EL CENSO		
NOMBRE Y APELLIDOS	SEXO	N.º DNI	FECHA DE NACIMIENTO
	H M		
FIRMA	CONCEJO DE INSCRIPCIÓN EN EL CENSO		
NOMBRE Y APELLIDOS	SEXO	N.º DNI	FECHA DE NACIMIENTO
	H M		
FIRMA	CONCEJO DE INSCRIPCIÓN EN EL CENSO		
NOMBRE Y APELLIDOS	SEXO	N.º DNI	FECHA DE NACIMIENTO
	H M		
FIRMA	CONCEJO DE INSCRIPCIÓN EN EL CENSO		
NOMBRE Y APELLIDOS	SEXO	N.º DNI	FECHA DE NACIMIENTO
	H M		
FIRMA	CONCEJO DE INSCRIPCIÓN EN EL CENSO		

JGPA C.3. Hojas de firmas. Presentación de candidatos/as por agrupación de electores/as. Reverso hoja 2ª y siguientes. UNE A-4 (210 x 297 mm)



ELECCIONES A LA JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS 2019

Asunto
**CREDECIAL
DE DIPUTADO/A**

JUNTA ELECTORAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

D./D^a
Presidente/a de la citada Junta Electoral del Principado de Asturias, expido la presente CREDECIAL, expresiva de que D./D.^a

.....
ha sido designado/a DIPUTADO/A ELECTO/A, por la circunscripción electoral
al estar incluido/a en la lista de candidatos/as presentada por
..... a las Elecciones a la Junta General del Principado de Asturias y haber obtenido mayoría de votos, según refleja el resultado del escrutinio general celebrado el día

A los efectos de su presentación en la Junta General del Principado de Asturias, expido la presente en el día de de 2019.

EL/LA PRESIDENTE/A DE LA JUNTA ELECTORAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS.

Sr./Sra. D./D.^a

JGPA CR.1: Credencial de Diputado/a.

JGPA CR.1. Credencial de Diputado/a

Especificaciones:

Tamaño UNE A-4, 210x297 mm.

Color: sepia.

Gramaje: cartulina 250 g/m².

Impresión: tinta negra en una sola cara.